



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 04 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 04 DE MARZO DE 2016

En el Auditorio del Local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 15:30 horas, del día viernes 04.03.2016, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- | | |
|--|----------------------------------|
| • Dr. Alberto Lorenzo Buitrón Arellano | Rector (i) |
| • Dr. Luis Alberto León Espinoza | Vicerrector Académico (i) |
| • Dr. Justo Pastor Solís Fonseca | Vicerrector de Investigación (i) |

DECANOS

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
- Dr. José Héctor Livia Segovia
- Dr. José Luis La Rosa Botonero

FACULTADES

- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Psicología
- Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

ESTUDIANTE

- Jorge Fernando Cassanova Uribe Medicina "Hipólito Unanue"

El señor **Rector (i)**, con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 04 del Consejo Universitario.

AGENDA

1. Solicitud de incremento de la Asignación Económica Por Productividad de los Servidores No Docentes de esta Casa de Estudios Superiores, propuesto por el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad" de esta Universidad.

ORDEN DEL DÍA

1. **SOLICITUD DE INCREMENTO DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVIDORES NO DOCENTES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, PROPUESTO POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS "FRATERNIDAD" DE ESTA UNIVERSIDAD.**

Acto seguido el señor **Rector (i)** concede el uso de la palabra al **C.P.C. Julio César Rivera Collazos**, Jefe (e) de la Dirección General de Administración, quien informa que mediante Informe N° 01-2016-CP-UNFV de fecha 03.03.2016, informó al Despacho del señor Rector interino que la Comisión Paritaria designada mediante Resolución R. N° 0060-2016-UNFV, se instaló a las 09:30 horas del día 29 del mes de febrero del 2016 e iniciaron la negociación colectiva con los representantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos Fraternidad – SUTAF, para discutir el Pliego de Reclamos que contiene 35 puntos, de los cuales 12 corresponden aspectos económicos, 14 aspectos laborales, 08 aspectos sociales y 01 aspecto social – sindical. Asimismo, expresa que con relación a los puntos referidos al aspecto económico, no se llegó a tomar acuerdo alguno, tomando como base el Informe N° 15-2016-OPEP-OCPL-UNFV, el mismo que hace referencia a la restricciones señaladas en el Artículo 6° ingresos del personal, de la Ley N° 30272 – Ley del Presupuesto para el Año Fiscal



3223



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2016. Igualmente, manifiesta que con relación a los puntos referidos a los aspectos laborales, se llegó a los siguientes acuerdos: ¹⁾ Respecto a la convocatoria del Concurso para cubrir las plazas vacantes de la Ley 276, los representantes de la UNFV, propusieron que dicho punto, será atendido cuando el Ministerio de Economía y Finanzas informe la habilitación de las plazas en el Aplicativo Informático de Planillas el cual es administrado por dicho Ministerio. ²⁾ Ambas partes acordaron la implementación y ejecución de la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamentación, (dando cumplimiento al ítem 6 de la Resolución R. N° 6717-2014-UNFV del 06.11.2014). Seguidamente con relación a los puntos referidos a los aspectos sociales, se llegó a los siguientes acuerdos: a) Brindar facilidades a la Directiva del SUTAF, para realizar actividades de integración entre sus afiliados con el fin de mejorar la armonía laboral, para realizar actividades de integración y para el cumplimiento de sus fines gremiales. b) Ambas partes acuerdan que de no existir compromisos pactados previamente, se brindan facilidades al gremio sindical para el uso de los auditorios y ambientes de los diversos locales de la UNFV, igual tratamiento se dará en lo que respecta al uso del paraninfo. c) Ambas partes acuerdan desarrollar actividades de bienestar social que promuevan la salud mental y física de los servidores administrativos con el presupuesto que se asigna anualmente, como parte del Plan de Desarrollo de las Personas, procurando ampliar sus alcances en los temas solicitados. Finalmente, señala que en los demás puntos no se llegó a ningún acuerdo. Seguidamente el **Dr. Luis León Espinoza**, expresa que el inconveniente solo es en el ámbito económico. A su vez el **Dr. José Livia Segovia**, pregunta ¿es factible presupuestalmente el incremento de asignación por productividad de s/. 300.00? Solicita el uso de la palabra el **Dr. Alejandro Paredes Soria**, Jefe de la Oficina Central de Planificación, enfatizando que no encuentra la viabilidad de dicho incremento, en concordancia con la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016. Al respecto el **Dr. Juan Alfaro Bernedo**, solicita se dé lectura dicha Ley. Seguidamente el **Dr. Alejandro Paredes Soria**, da lectura el Artículo 6 del Subcapítulo II Gasto en Ingresos del Personal de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que a la letra dice: *“Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas”*. Solicita la palabra el **Dr. Luis León Espinoza**, expresando que no se puede tomar algún acuerdo existiendo dicha Ley, por lo que considera conveniente se solicite informe al Ministerio de Economía y Finanzas. El **Dr. José Livia Segovia**, coincide con lo manifestado por el Dr. Luis León Espinoza. Retoma la palabra el señor Rector (i) manifestando que después de todo lo expuesto, considera conveniente solicitar informe al Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicha propuesta, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad y acuerdan:** encargar al Jefe de la Dirección General de Administración, para que en coordinación con el Jefe de la Oficina Central de Planificación, formulen la consulta al Ministerio de Economía y Finanzas sobre el incremento de la asignación económica por productividad de los servidores no docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, propuesto por el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos “Fraternidad” de esta Universidad; por el monto de trescientos soles (S/. 300.00) Mensuales con cargo a la Fuente de Recursos Directamente Recaudados.

Finalmente, el señor **Rector** solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en dispensar la lectura y del trámite de aprobación de la presente Acta, para su inmediato cumplimiento, levanten la mano, siendo **Aprobada por Unanimidad**.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector (i)** da por culminada la presente sesión, siendo las 18:00 horas del mismo día mes y año.

Dr. Alberto Lorenzo Buitrón Arellano
Rector (i)

Dr. Luis Alberto León Espinoza
Vicerrector Académico (i)



Mg. Federico Alexis Dueñas Dávila
Secretario General

Dr. Justo Pastor Solís Fonseca
Vicerrector de Investigación (i)